



CONSTANCIA: Se informa que el Dr. Juan David Restrepo Ortiz, designado como curador Ad-Litem de la demandada DIANA MILENA ZAPATA HURTADO, se notificó tal como consta en el FL. 22 de este cuaderno por correo electrónico, y a la fecha no ha realizado manifestación alguna.

Santa Rosa de Cabal, diez de mayo de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de mayo de dos mil veintitrés-.

Auto Interlocutorio N°1235

Radicado N°666824003002-2022-00580-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE" vs
DIANA MILENA ZAPATA HURTADO Y JOSE WILSON MEJIA ESCOBA.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, se requiere al Dr. Juan David Restrepo Ortiz, para que acepte la designación que se le hiciera mediante auto del pasado 24 de abril, toda vez que los términos para que acreditara que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio ya se encuentran vencidos, tras habersele notificado el 28 de abril de 2023.

Por lo anterior, se le concede al abogado designada, el término de tres (3) días para que concurra a este despacho judicial a asumir el cargo, so pena de incurrir en las sanciones que dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, que a su tenor literal indica:

"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente." (Subrayado fuera de texto).

Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

*Estado No. 079
Del 11-05-2023*

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c793099c4b68c177643ab8acc77affc71b4980b375389c9ad9a564401c58697**

Documento generado en 09/05/2023 01:48:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**